

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA PYME DIGITAL 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Digital

18 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2024**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **80**, Página **81**, ref. BDNS nº **755625** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **15/05/2024** a las **09:30:00h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha **18/06/2024**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
2	SL000000156560	B93072650	SICAP HEALTHCARE SLP	FASE I + FASE II
4	SL000000156800	B29891405	RIO REAL GOLF HOTEL SL	FASE I + FASE II
6	SL000000156549	B93101533	KLICSTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP	FASE I + FASE II
7	SL000000156864	B93010262	CULNATUR SERVICIOS TURISTICOS SL	FASE I + FASE II
8	SL000000156286	B93461721	MALAGA ESTE INVESTMENT SL	FASE I + FASE II
9	SL000000155536	A29269487	MUNDO MANAGEMENT SA	FASE I + FASE II
10	SL000000156261	B93461713	GICARAUTO FORMACION SL	FASE I + FASE II
12	SL000000155964	B93296093	NOVOCUADRO SL	FASE I + FASE II
13	SL000000156157	B92563626	TELCOM BUSINESS SOLUTIONS SL	FASE I + FASE II
14	SL000000156834	B92705094	SERVIGESTION Y ASISTENCIA MALAGA SL	FASE I + FASE II
16	SL000000156875	B93587202	IDENTIFICA-T ACCESOS Y PRESENCIA SL	FASE I + FASE II
17	SL000000155725	B92107473	CONSULTORIA DE IMPLANTACION DE CALIDAD SL	FASE I + FASE II
19	SL000000156783	B29679669	MARIMARTUR SL	FASE I + FASE II
22	SL000000156013	B29892940	CENTRO COMERCIAL LA TROCHA COIN SL	FASE I + FASE II
23	SL000000155852	B29513595	CERRAMIENTOS PICON SL	FASE I + FASE II
24	SL000000155971	B92874601	JOSE ANTONIO CUENCA SL	FASE I + FASE II
26	SL000000156772	B01757764	ESCUELA INTERNACIONAL DE AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS SL	FASE I + FASE II
28	SL000000155650	B93669158	PROPERTY TECHNOLOGY MARKETING SL	FASE I + FASE II
33	SL000000156799	33369897W	MARIA DEL MAR CABALLERO ROMERO	FASE I + FASE II
34	SL000000156675	B45592169	RESTAURANTES DE SERVICIOS RAPIDO ARGAS SL	FASE I + FASE II
38	SL000000156525	B92042563	ARQUITECTOS ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SL	FASE I + FASE II
40	SL000000156596	B93481299	LEGAL AND TAX ADVISORS SLP	FASE I + FASE II
43	SL000000156886	B29888658	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS URBANIZACION EL COTO SL	FASE I + FASE II
47	SL000000156275	B93748325	DAM PROPERTY MANAGEMENT & CONSULTING SL	FASE I + FASE II
50	SL000000155585	B93540821	BAR A PARFUMS SL	FASE I + FASE II
51	SL000000156792	A29252186	RIEGOS MELERO SA	FASE I + FASE II
52	SL000000155558	B93536662	DESTINO INVEST MALAGA SL	FASE I + FASE II

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
54	SL000000156924	A29174026	LUCORMA SA	FASE I + FASE II
55	SL000000155563	B93292720	CORESOFTE CLINIC SL	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER)

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-pyme-digital-2024/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga a **18 de junio del 2024**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General